ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**Subgerencia Técnica**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**Oficina Jurídica - Gerencia**
FECHA	**Marzo 2022**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

INDEPORTES-CAUCA, fue creado mediante Ordenanza No. 004 del 26 de febrero de 2001, modificada como Establecimiento Público del orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio teniendo como misión contribuir al desarrollo social y humano del Departamento del Cauca generando mejores condiciones de bienestar a través del fomento de la cultura física y deportiva como disciplina fundamental en la formación y enriquecimiento de las personas y aprovechamiento del tiempo libre.

INDEPORTES–CAUCA, en su calidad de entidad estatal descentralizada del orden Departamental, sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza por medio del presente documento, estudio previo para la contratación de apoyo a la gestión relacionado con espacios para el normal funcionamiento y desempeño de la unidad biomédica debido a que no cuenta con un lugar apto para realizar las actividades de fisioterapia, psicología, medicina, nutricionista, valoraciones funcionales. Por lo tanto, se requiere un consultorio de fisioterapia en cual se realizarán actividades propias de su rehabilitación, promoción y prevención de lesiones, evaluaciones, readaptación funcional. Requiriendo para lograr estos objetivos máquinas de musculación, espacios de evaluación, instrumentos del área funcional. Donde nos permita potencializar sus capacidades básicas deportivas que nos den un positivo resultado en cada uno de sus modalidades competitivas logrando que se intervenga esta población de una forma integral y estén a punto para darle al cauca grandes logros en las competencias en las que representan a nuestro departamento.

Dentro del campo de metodológica se requiere un espacio donde permita una correcta evaluación de sus funciones básicas deportivas donde se realizan pruebas de esfuerzo, potencia, velocidad, flexibilidad las cuales nos arrojan resultados que nos permiten trabajar falencias y debilidades que puedan llegar afectar el desempeño de nuestros deportistas, dichas pruebas se realizan mensualmente para llevar un control tanto para la planificación llevada por el metodólogo y el entrenador como para el área de fisioterapia y preparación física quienes potencializan los resultados obtenidos de estas evaluaciones.

El área psicológica es muy importante dentro de la intervención deportiva ya que los deportistas tienen que aprender a manejar todo tipo de situaciones a las que se ven enfrentados en cada una de sus competencias como lo es el manejo de ansiedad, proyecto de vida, concentración; las cuales juegan un

papel importante a la hora de los resultados que obtienen, por lo cual el área de psicología requiere un lugar adecuado para la intervención integral.

El objetivo general de Indeportes Cauca, es mantener el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento del deporte, la recreación, educación física extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre de manera integral en gentes de todas las condiciones sociales y niveles del Departamento del Cauca. Estipulados como fundamentos del Plan de Acción en la actual administración, todo enmarcado dentro del derecho constitucional que consagra para todas las personas su libre acceso a una formación física, mental y espiritual adecuada.

INDEPORTES CAUCA. tiene la necesidad de adquirir un espacio físico adecuada para la preparación física, atención de deportistas en fisioterapia, psicología, medicina, evaluación metodológica y nutrición de los deportistas del cauca.

Se requiere un sitio debido a que actualmente no se cuenta con espacio ni maquinaria para realizar una correcta rehabilitación y fortalecimiento de su condición física requiriendo así un espacio apropiado para una correcta intervención deportiva.

El objetivo de INDEPORTES CAUCA es seguir apoyando a nuestros deportistas caucanos con miras al mejoramiento deportivo de los deportistas caucanos que nos representaran en las máximas justas deportivas, así fomentar la realización correcta de sus actividades físicas.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aplicación del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del Sector publicada por CCE (Colombia Compra Eficiente).

En el presente asunto se pretende realizar la adquisición de espacios de rehabilitación para la Unidad Biomédica de INDEPORTES CAUCA, necesarios para brindar la atención de preparación, recuperación y rehabilitación de manera eficaz y oportuna a los deportistas que lo requieran.

Esta actividad que se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así: *"Incluye todas aquellas actividades que no produce una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, ejemplo:* ***comercio****, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc".*

Es indispensable aclarar que el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

A partir de lo anterior, es claro que los servicios requeridos, se encuentran en el sector terciario o de servicios en economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial. Se deja claro que no se hará el análisis desde el punto de vista, financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no

se entregaran recursos anticipadamente al contratista (anticipo- pago anticipado), además los servicios se cancelaran previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

El artículo 333 de la Constitución Política de Colombia: La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.
Con fundamento en lo anterior, la contratación de un consultorio para la Unidad Biomédica de INDEPORTES CAUCA, necesarios para brindar la atención de preparación, recuperación y rehabilitación de manera eficaz y oportuna a los deportistas que lo requieran., puede ser ejecutada por una persona natural y/o persona jurídica utilizando cualquiera de las formas de sociedad que permita la legislación colombiana, que tengan registrada como actividad mercantil la logística requerida por la Entidad.

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
93131702	Programas de Sanidad
81311502	Arrendamiento de Instalaciones Comerciales o industriales
91101501	Gimnasios o Centros de Salud
95122306	Gimnasio

3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista debe acreditar que se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio como persona natural y/o persona jurídica autorizada para realizar actividades relacionadas con el objeto contractual.

Las autorizaciones, permisos y licencias hacen referencias a la actividad registrada del proponente lo cual debe ser acorde con el objeto contractual requerido.

4. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Se considera que el número de posibles oferentes nacionales de los bienes requeridos por la Entidad es numeroso, razón por la cual se ha solicitado dos (2) cotizaciones, evidenciando que los precios de mercado entre una y otra, varían en mínimas cuantías, hecho que permite establecer un precio de mercado promedio de los bienes y servicios que la Entidad requiere contratar. En aras a realizar la selección de un contratista idóneo y los bienes que ofrece serán de excelente calidad.

5. ESTUDIOS DE MERCADO MUNICIPAL

Ítem	Cotización 1	Cotización 2	Total
Salón de máquinas de fuerza con un área de 424 M_2(Máquinas de fuerza, Juegos mancuernas 5lb a 40lb, Caminadoras, Elípticas, Bicicletas estáticas, Equipo funcional (, barras de carga-discos-cajón pliometría- –kettlebell), tula.	**600.000**	**600.000**	**600.000**
Salón de fisioterapia con un área de 106 Mt_2 (rampa de acceso a discapacidad, camilla, baños, barra de recepción a pacientes)	**724.200**	**724.200**	**724.200**
Salón de valoración fisiológica con un área de 89 Mt_2(rampa acceso discapacidad)	**500.000**	**500.000**	**500.000**
Zonas de recuperación húmedas (turco y sauna, etc.)	**330.000**	**330.000**	**330.000**
Acceso a 70 deportistas de altos logros	**1.946.000**	**1.946.000**	**1.946.000**
Descuento del 50% de la mensualidad a deportistas en formación y a personal de planta y contratistas de Indeportes Cauca.			
TOTAL VALOR MENSUAL	**4.100.200**	**4.100.200**	**$4.100.200**
TOTAL VALOR SEIS MESES			**$24.601.200**

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar el espacio físico de acuerdo con los requerimientos estipulados en el pliego de condiciones, debidamente capacitada.
2. Constituirá a favor de INDEPORTES CAUCA, las garantías exigidas en los pliegos de condiciones.
3. El contratista no podrá revelar durante la vigencia del contrato, ni dentro de los dos años siguientes a su liquidación información confidencial o de propiedad del contrato que conozca en el desarrollo del contrato.
4. El contratista se compromete a prestar sus servicios con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por el Ente Deportivo.
5. Reportar al supervisor designado por el Ente Deportivo cualquier situación o novedad que afecte el desarrollo del contrato.

6. Presentar factura legal de la prestación del servicio y los documentos requeridos al supervisor designado por el Ente Deportivo para el trámite de pago
7. facilitar un espacio físico para el funcionamiento de la unidad biomédica.
A. 2 salones de fisioterapia el cual se utilizara de 8:00 am a 12:00 pm – 2:00 pm a 6: 00 pm.
B. Uso del gimnasio para los deportistas de altos logros.
C. Ingreso al área de zonas húmedas y de rehabilitación y recuperación física.
D. Elementos para la rehabilitación de los deportistas.
E. 50% de descuento para deportistas que no estén en la lista de apoyados por indeportes cauca y empleados del instituto.
8. Brindar servicio de aseo al consultorio de fisioterapia 5 veces por semana.
9. Cumplir con los protocolos de seguridad requeridos por el Gobierno Nacional y Municipal para la prevención de la COVID 19.
10. Recepción de recibimiento de pacientes. (Barra)

El Instituto Departamental De Deportes Del Cauca, Indeportes-Cauca tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar el servicio efectivamente prestado
2. Ejercer la supervisión del contrato
3. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato

7. OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ARRENDAR A INDEPORTES CAUCA SUS INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, UTILIZACIÓN DE MÁQUINAS DE FUERZA, VALORACIÓN Y GIMNASIO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN.

8. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

La Obligación principal para el desarrollo del objeto contractual definido en forma general debe entenderse que se constituye en garantizar los espacios adecuados para el funcionamiento de la Unidad Biomédica de Indeportes-Cauca, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en los presentes estudios previos.

9. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a INDEPORTES-CAUCA. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista e INDEPORTES CAUCA

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

SEIS (06) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y VALOR ESTIMADO ACORDE A ESTUDIO DE MERCADO.

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP	VALOR	ORIGEN DEL RECURSO
0295	**$24.601.200**	**20-Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing -2022**

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, el desplazamiento al sitio destinado por el supervisor y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato será en el Municipio de Popayán. Domicilio Contractual.

13. FORMA DE PAGO

INDEPORTES CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos mensuales vencidos de acuerdo con las actividades realizadas durante el periodo correspondiente, aprobadas por el supervisor del contrato, atendiendo la oferta económica presentada por el contratista, lo que incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos de ley a que haya lugar; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes y servicios suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

14. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

15. CRITERIOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONA JURÍDICA

✓ Si el proponente es persona jurídica (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

✓ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, lo cual deberá constar en documento adjunto.

✓ Autorización para Comprometer a la Sociedad Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

✓ **Constancia De Cumplimiento De Pago De Aportes De Seguridad Social Y Parafiscales** Mediante certificación firmada por el revisor fiscal cuando haya lugar, o en su defecto por contador público titulado o Representante Legal, que acrediten que el futuro contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral. Adjuntando planilla de pago de seguridad social integral del mes en curso.

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONA NATURAL

✓ Si el proponente es **persona natural,** deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

✓ Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

✓ **Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales** Si persona natural, se debe anexar declaración en la cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y anexar pago, planilla de pago de seguridad social y pensión, en los porcentajes legales.

✓ Certificación de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna.

✓ **CLASIFICACIÓN EN EL RUT** - Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado a la vigencia 2013, según la nueva codificación establecida.

✓ **BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

INDEPORTES- CAUCA, de conformidad con lo previsto en la ley verificará, los antecedentes fiscales del oferente en la página web de la Contraloría General de la Nación, del representante legal de la empresa.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

INDEPORTES - CAUCA, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes disciplinarios del oferente en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la empresa.

✓ **COPIA DE LA LIBRETA MILITAR** del representante legal de la firma contratista cuando a ello haya lugar.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

✓ **PROPUESTA DE OFRECIMIENTO DEL SERVICIO**

El proponente debe anexar propuesta mediante documento en el cual haga ofrecimiento del servicio, el cual debe contener las actividades principales a desarrollar, de acuerdo a la invitación publica que para el efecto se realice.

✓ **COPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE**

✓ El proponente deberá acreditar sede o instalaciones en la ciudad de Popayán más de cinco (5) años de antigüedad.

16. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista debe acreditar que se encuentra inscrito ante Cámara y Comercio como persona natural y/o persona jurídica autorizada para realizar actividades relacionadas con el objeto contractual.

17. EXPERIENCIA

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual de máximo dos (2) contratos ejecutados en los últimos tres (3) años, cuyo valor sumado sea igual o superior al de la presente contratación, así:

a. Cuando se trate de experiencia relacionada con el sector privado, el futuro contratista deberá aportar: Certificación de ejecución del contrato.
b. Cuando se trate de experiencia relacionada con el sector público, el futuro contratista deberá aportar: Certificación de ejecución del contrato y/o Acta de liquidación final.

Nota: Se recuerda a los interesados, que este requisito es de naturaleza habilitante y su no cumplimiento es causal de observación en desarrollo de la evaluación del presente proceso por parte del Comité respectivo, no obstante, de no subsanarse dentro del plazo otorgado por la Entidad acorde a cronograma, generaría una causal de rechazo de la propuesta presentada. Asimismo, se debe tener en cuenta que la subsanabilidad se puede dar solamente respecto de la experiencia aportada a la propuesta, lo contrario, es decir: Aportar experiencia diferente a la de la propuesta, se constituye en un mejoramiento de la oferta, situación que también generaría rechazo de la propuesta.

18. CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que los pagos se realizarán contra entrega.
Los proponentes autorizan a **INDEPORTES CAUCA,** para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

19. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
b. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora y el lugar de entrega estipulados para el cierre y de entrega propuestas.
c. Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
d. Cuando el objeto social de la persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación.
e. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial, o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para ésta invitación, entendidos como el promedio del estudio de mercado de los estudios previos.
f. Cuando supere los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para ésta invitación.
g. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes planteados en la Invitación.
h. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
i. Cuando no se presente propuesta económica o esta se encuentre sin valor.
j. Cuando el Comité Evaluador haga observaciones a la propuesta y el proponente no subsane dentro del plazo.

20. FACTORES DE SELECCIÓN

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

La propuesta más favorable será la que presente el precio totalizado (sumatoria de todos los ítems) **más bajo**, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se seleccionará al proponente que haya entregado primero la propuesta.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

21. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubieren, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

22. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se debe constituir a favor de INDEPORTES CAUCA, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, **el día de publicación de la comunicación de aceptación**, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato**: Deberá cubrir el pago de multas y/o cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7. núm. 3).

b) **De calidad del servicio** equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7.núm. 6).

PARÁGRAFO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 núm. 4).

23. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

24. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

25. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el numeral 1.2.3 del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las Entidades Contratantes expedidos por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Para constancia se firma, a (11) de marzo de 2022.

Proyectó:	Luis Gabriel Varona Ayala	Abogado Contratista de Apoyo	Se entiende suscrito electrónicamente en la plataforma del SECOP II
Revisó:	Ana Fernanda Muñoz Meléndez	Profesional Universitario Jurídica y Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en la plataforma del SECOP II
Revisó:	Anyela Marcela Palacios Gutiérrez	Subgerente Administrativa y Financiera	Se entiende suscrito electrónicamente en la plataforma del SECOP II
Aprobó:	Oliver Carabalí Banguero	Gerente	Se entiende suscrito electrónicamente en la plataforma del SECOP II